



ALCALDÍA DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**DECRETO No. 049  
(28 de febrero de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**

**EL ALCALDE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2010, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución del DAFP No. 680 de 2016, Resolución No. 061 de 2020, Resolución No. Resolución 191 de 2020, Resolución No. 092 del 2 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, "por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20 señala que corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes nombrar al gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, previa evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para el desempeño del cargo.

Que mediante Decreto 1427 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento y estableció el procedimiento que debe surtir para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 1427 de 2016 determinó que la evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde con base en las directrices señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Que en cumplimiento de la anterior disposición, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, expidió la Resolución No. 680 de 2016 y señaló las competencias que deben acreditar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de Empresa Social del Estado del nivel nacional, departamental y municipal.

Que con ocasión de lo anterior, mediante Resolución No. 092 de fecha 02 de febrero de 2024, modificada mediante resolución 100 del 07 de febrero de 2024, el Alcalde Municipal reglamentó la evaluación de pruebas de actitudes comportamentales para el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, y convocó a la ciudadanía para que participara en la convocatoria para ser elegido gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley para ocupar el empleo, establecidos en el Decreto 785 de 2005, se inscribieran en la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Santa Fe de Antioquia, a través del correo institucional para participar en el proceso de evaluación de competencias comportamentales, estableciendo el correspondiente cronograma, y ordenando publicar dicha Resolución en la página de internet del Municipio.



ALCALDÍA DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Que al cierre de la etapa de inscripción, subsanación y evaluación de cumplimiento de requisitos, arrojó como informe de registro de candidatos para ocupar el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, la inscripción de tres (03) profesionales así:

NOMBRE	ID	REQ. EXP	REQ. EST	OBSERVACIONES
YONATHAN VEGA MONTOY	C.C. 98710713	SI	SI	NINGUNA
SANTIAGO VARELA MACÍAS	C.C.1022094879	SI	SI	NINGUNA
DORIA LEDY RUFELLES TORO	C.C. 21490202	SI	SI	NINGUNA

Que el mencionado procedimiento se llevó a cabo conforme al cronograma dispuesto en la Resolución en comento, y a través de la caja de compensación familiar COMFENALCO ANTIOQUIA el día 22 de febrero de 2024, se realizaron las pruebas comportamentales y conductas asociadas de la Resolución 680 de 2016, tendientes a la escogencia de quien fungirá como Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios; entregando a esta administración el resultado con los puntajes correspondientes a la evaluación de competencias y el reporte integral.

NOMBRE	ID	PUNTAJE		COMPETENTE
		Evaluación Competencia	Reporte integral	
SANTIAGO VARELA MACÍAS	C.C.1022094879	86,48	90,84	SI
YONATHAN VEGA MONTOY	C.C. 98710713	N/A	N/A	N/A
DORIA LEDY RUFELLES TORO	C.C. 21490202	71,68	71,92	SI

Que una vez agotadas todas las etapas del proceso de evaluación de competencias comportamentales del Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la calificación de resultados, procede la entidad con base en el cronograma fijado en la Resolución No. 092 de 2024, a efectuar el nombramiento del Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Que revisado los requisitos contenidos en el artículo 22.4 Decreto 785 de 2005, como también los referidos en la Resolución No. 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, atinentes a la competencias y conductas asociadas que se deben poseer para ser gerente o director de una Empresa Social del Estado, encuentra que el profesional **SANTIAGO VARELA MACÍAS**, con cedula de ciudadanía No. 1022094879, cumple con los requisitos necesarios para ser Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.



ALCALDÍA DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al profesional **SANTIAGO VARELA MACÍAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.094.879, en la plaza de empleo Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, hasta el 31 de marzo del año 2028, a partir de su posesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente Decreto a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio y a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el nombramiento por escrito y si acepta désele posesión del cargo previo el lleno de los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente Decreto en la página [www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/](http://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/)

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico		27/02/2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			